

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2021)

RADICADO	05001-31-03-754-2015-00006-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AMADO DE JESÚS OROZCO Y OTROS
DEMANDADO	REMESAR TRANSPORTES S.A., RAFAEL AMADO ESTUPIÑAN Y BLANCA ESPERANZA RODRIGUEZ
PROVIDENCIA	AUTO 1240V
DECISIÓN	Previo traslado avalúo, cuentas secuestre

Previo a impartirle trámite al avalúo comercial visible a folios 746 a 793 presentado a través de perito evaluador allegado por la parte demandada, se requiere al memorialista a fin de que allegue el certificado catastral del mismo en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real del bien inmueble embargado y secuestrado.

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) RICARDO SANCHEZ LEÓN (f. 974-805), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
